PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° MC-050-2026

Municipio de Anzá, Antioquia, 7 de septiembre de 2026

Señor
PAOLA ANDREA CANO LEGARDA
C.C. No. 1.152.202.221 de Medellín
Representante Legal de CONSTRUMATER S.A.S,
NIT No. 811.025.945
Dirección: Carrera 51 A 12 B SUR 57 – Medellín – Antioquia

Referencia: Proceso Mínima Cuantía N° MC-050-2026
Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

El Municipio de Anzá, entidad pública, con nit, 890.983.824-9, en adelante EL MUNICIPIO, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia N° **MC-050-2026**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO BPIN-PIIP 202500000042858 PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ - ANTIOQUIA", y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos. Por tanto, COMUNICA a la empresa **CONSTRUMATER S.A.S,** en adelante el CONTRATISTA, que verificada y evaluada la propuesta acepta los términos y condiciones de la oferta presentada ha sido aceptada por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación publica N° **MC-050-2026**, la cual forma parte integral del presente documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO N°	**CMC-175-2026**
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

	CÓDIGO BPIN-PIIP 202500000042858 PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ – ANTIOQUIA.
VALOR UNITARIO DE LA OFERTA	**TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 30.917.486)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).**
PLAZO	**TRES (3) MESES** o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II y/o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR	MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA

Se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como supervisor del contrato al Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Anzá, Antioquia, y quien asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, la ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente a la oficina de contratación, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso que aplique, proyectar el acta de liquidación del contrato y remitirla a la oficina de Contratación para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co. quedará informado de la aceptación de su oferta.

EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requerirá la suscripción del acta de inicio.

Conforme lo anterior, se ordena elaborar el contrato y expedir el certificado de registro presupuestal.

La presente se suscribe a los siete (7) días del mes de septiembre de 2026, en el municipio de Anzá Antioquia

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Cristian Camilo Rodas Sanchez Profesional contratación /contratista	Yoiner Galeano Virgen Secretario de Planeación y Obras Públicas	Yoiner Galeano Virgen Secretario de Planeación y Obras Públicas